



En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, los  
1 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de setenta y cinco (75) años de  
2 edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el  
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
4 dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero  
5 novecientos veinte (2371 35299 0920), emitido por el Registro Nacional de las Personas,  
6 actúo en mi calidad de **GERENTE JURÍDICO DEL BANCO DE GUATEMALA**  
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación  
8 de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos  
9 (JM-174-2002), extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario  
10 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
11 Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002), extendida el  
12 nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, así  
13 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil  
14 veinte (8-2020), extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario  
15 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente  
16 contrato; y **DOUGLAS GAMALIEL SOLARES LARIOS**, de treinta y siete (37) años de  
17 edad, casado, guatemalteco, Administrador, de este domicilio, me identifico con el  
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
19 dos mil quinientos cuarenta y tres, trece mil seiscientos noventa y ocho, cero ciento uno  
20 (2543 13698 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad  
21 de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE**  
22 **LEGAL de ELECTRONICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD**  
23 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de  
24 mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el once de junio de dos mil  
25

Licda. Olivia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 veinticuatro por el notario Ricardo José Sánchez Garavito, el cual quedó inscrito en el  
27 Registro Mercantil al número setecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y uno  
28 (745791), folio doscientos veintiuno (221) del libro ochocientos treinta y tres (833) de  
29 Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
30 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el  
31 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**  
32 **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA**  
33 (**UPS**), el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**.

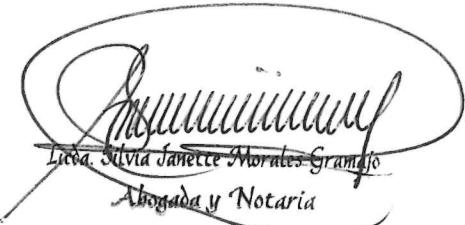
34 Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:  
35 **a)** Que el Banco, interesado en la adquisición de baterías para equipos de energía  
36 ininterrumpida (UPS) de sus instalaciones centrales, en atención a lo que para el efecto  
37 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización  
38 correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion sesenta y cinco guion dos mil  
39 veinticinco (JC-65-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a  
40 Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según consta en acta de  
41 adjudicación del veintidós de agosto de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General,  
42 mediante resolución GG guion JC guion sesenta y cinco guion dos mil veinticinco  
43 (GG-JC-65-2025) del cinco de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por  
44 la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el  
45 presente documento se contrata a Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad  
46 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación  
47 relacionadas, yo, Douglas Gamaliel Solares Larios, en la calidad con que actúo,  
48 manifiesto que mi representada, **ELECTRONICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS,**  
49 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a proveerle un mil veinticuatro  
50 (1,024) baterías para equipos de energía ininterrumpida (UPS), marca "CSB", de

BANCO DE GUATEMALA



1 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y  
2 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado  
3 del cero cero uno (001) al cero setenta y cuatro (074) y del cero setenta y seis (076) al  
4 ciento diecinueve (119), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**  
5 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las baterías para equipos  
6 de energía ininterrumpida (UPS), en el edificio central del Banco de Guatemala,  
7 localizado en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno  
8 (7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de sesenta (60) días calendario,  
9 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación de este contrato.

10 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la  
11 adquisición de baterías para equipos de energía ininterrumpida (UPS), objeto del  
12 presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA**  
13 **QUETZALES (Q215,040.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
14 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
15 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera  
16 siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato, después  
17 de que hayan sido entregadas las baterías para equipos de energía ininterrumpida  
18 (UPS), en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, previa revisión de que  
19 las mismas sean de la cantidad, calidad y marca ofertadas; b) Quince por ciento (15%)  
20 del valor del presente contrato, después de que la empresa contratada por el Banco de  
21 Guatemala, para el mantenimiento a los equipos de energía ininterrumpida (UPS), haya  
22 instalado las baterías y se encuentren funcionando a entera satisfacción de el Banco; y  
23 c) Diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de que el Contratista entregue  
24 al supervisor designado por parte del Banco de Guatemala, un informe de haber  
25 finalizado los trabajos estipulados. El supervisor revisará que los trabajos efectuados se

  
Lic. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

ajusten a lo pactado, trasladando el informe de recepción final, con su aprobación, a la  
26 jefatura de la Sección de Mantenimiento del Banco de Guatemala, quien también deberá  
27 aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo. Los pagos se harán contra la  
28 entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la  
29 presentación de un reporte por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa  
30 correspondiente, de conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor  
31 designado por parte del Banco de Guatemala revisará que las baterías para equipos de  
32 energía ininterrumpida (UPS) se ajusten a lo pactado, debiendo elaborar el informe  
33 correspondiente, el cual será trasladado a la jefatura de la Sección de Mantenimiento  
34 para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión de pago  
35 se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura  
36 Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que  
37 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo  
38 que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
39 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). a) De**  
40 **cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este  
41 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de  
42 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista  
43 deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor  
44 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá  
45 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la  
46 firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,  
47 el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora  
48 autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el  
49 Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido,  
50



1 a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser  
2

3 endosado por el Contratista. **b) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista  
4 responderá por la calidad y/o funcionamiento de las baterías para equipos de energía  
5 ininterrumpida (UPS), objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de  
6 las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren  
7 durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la  
8 fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro  
9 de caución, el cual deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del  
10 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro deberá ser emitido en  
11 formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de  
12 operaciones en la República de Guatemala y, en ningún caso podrá ser endosado por el  
13 Contratista. El mismo deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte  
14 (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento  
15 de contrato. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista  
16 en la entrega de las baterías para los equipos de energía ininterrumpida (UPS), objeto  
17 del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por  
18 millar del monto de las baterías para equipos de energía ininterrumpida (UPS) que no se  
19 hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el  
20 Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega  
21 de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta  
22 y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación  
23 en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el  
24 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del  
25 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
represente la parte afectada de la negociación. **SEPTIMA: (Incumplimiento).** En caso

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato  
27 asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones  
28 técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
29 cumplimiento a que se refiere el inciso a, de la cláusula quinta del presente contrato, a  
30 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del  
31 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
32 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible  
33 el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales  
34 del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
35 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera  
36 avenida, diez guion noventa, zona nueve (3<sup>a</sup>. avenida 10-90, zona 9) de esta ciudad, en  
37 el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el  
38 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen  
39 en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
40 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del  
41 presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el  
42 Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el  
43 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un  
44 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a  
45 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
46 consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este  
47 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios  
48 Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante  
49 legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo preceptuado en  
50 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.



1 **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Douglas Gamaliel Solares Larios, en la calidad con

2 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como  
3 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
4 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.  
5 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el  
6 Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi  
7 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

8 **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
9 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
10 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
11 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

12  
13  
14  
15

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, como  
notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO**  
**MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Jurídico  
del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el licenciado  
**DOUGLAS GAMALIEL SOLARES LARIOS**, quien se identifica con el Documento  
Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

quinientos cuarenta y tres, trece mil seiscientos noventa y ocho, cero ciento uno (2543 13698 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

A hand-drawn diagram on lined paper. At the top, there is a large, roughly oval shape. Below it, there is a larger, more irregular shape that resembles a blob or a stylized letter 'S'. Several vertical and diagonal lines are drawn through these shapes, creating a grid-like intersection pattern. The lines are drawn in blue ink on white paper with horizontal ruling lines.

Ante mí:  
Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

